

BASES DE ACCESO A LA LUDOTECA MUNICIPAL

Usuarios del servicio

Podrán utilizar el servicio de ludoteca todos los niños y niñas nacidos entre los años 2015 y 2024 (ambos inclusive) y escolarizados en el curso actual 2026/2027.

Solicitud de plazas, inscripción y documentación necesaria

Para la formalización de la inscripción se deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo.
- Documentos justificativos de estar trabajando en activo ambos progenitores (uno en caso de familias monoparentales): certificado de empresa donde se especifique el horario de trabajo. En el caso de cursos de formación un certificado expedido por la entidad que imparta la formación indicando el horario del mismo. Los cuidadores no profesionales de personas con dependencia deberán presentar fotocopia de la declaración de cuidador no profesional de dependencia. Recibo de autónomos en su caso.
- En caso de minusvalía, documento acreditativo de la misma.
- En el caso de separación o divorcio copia de la sentencia o convenio regulador donde se recoja el periodo vacacional del menor.
- El alumnado del Aula de 2 años deberá adjuntar un justificante de escolarización, excepto los matriculados en el CEIP Aguanaz.

Criterios de baremación para el acceso

Podrán optar a plaza los niños y niñas que cumplan los siguientes requisitos y por el siguiente orden:

- 1. Menores empadronados en el municipio de Entrambasaguas a fecha de 31 de diciembre de 2025, y con ambos progenitores trabajando en activo, o el progenitor existente en los casos de familias con un solo progenitor. Se tendrá la misma consideración de “trabajador en activo” cuando se asista a un curso de formación oficial o haya sido reconocido por el Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia como cuidador/a no profesional de una persona en situación de dependencia.**
- 2. Menores cuyo padre o madre esté empadronado en el municipio de Entrambasaguas y debido a la situación de separación/divorcio, el/la menor está empadronado con uno de los progenitores en otro municipio no perteneciente al Ayuntamiento. El progenitor empadronado en el Ayuntamiento deberá estar trabajando.**
- 3. Menores empadronados cuyos progenitores tengan algún grado de minusvalía o uno de los progenitores tenga algún grado de minusvalía y el otro esté considerado “trabajador en activo”.**
- 4. Menores empadronados.**
- 5. Menores no empadronados y que el domicilio laboral de al menos uno de los progenitores se encuentra en el municipio de Entrambasaguas.**
- 6. Menores no empadronados con ascendencia directa (abuelo/a, bisabuelo/a...) empadronada en el municipio de Entrambasaguas.**
- 7. Menores no empadronados y escolarizados en el colegio Aguanaz de Entrambasaguas.**

LA ALCALDESA

Fdo.: Gloria Sierra Gómez